

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00088-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA PALMA
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	LA PLAYA
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-10658
CEDULA CATASTRAL:	19-397-00-02-0008-0209-000
ÁREA:	17937 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239805, en dirección nor-este, en línea quebrada, pasando por el punto 239804 hasta llegar al punto 253972 en una distancia de 91.44 metros colinda con el predio de Julio Piamba. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al nor-este, en línea recta hasta llegar al punto 253852 en una distancia de 52,55 metros colinda con el predio de Jairo Urbano. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253852 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 253828 en una distancia de 65,90 metros colinda con el predio de Carmen Alicia Chimunja. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al sur-oeste, en línea recta, desde el punto 253828 hasta llegar al punto 253829 en una distancia de 83,57 metros colinda con el predio de Obeimar Guerrero. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 253829 en línea recta, en dirección nor-oeste, hasta llegar al punto 239808 en una distancia de 61,59 metros colinda con el predio de María Eugenia Paniquita. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al oeste en línea recta, desde el punto 239808 hasta llegar al punto 239807 en una distancia de 49,30 metros colinda con el río Guarangal. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239807 en línea quebrada y en dirección norte,

	pasando por el 239806 hasta llegar al punto 239805 en una distancia de 129,86 metros colinda con el río Guarangal. Según acta de colindancia y cartera de campo.
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 362 de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 5 de Septiembre de 2019

La Secretaria,

Firmado electrónicamente
EDNA MARITZA DORADO PAZ